



LA SERENA, 12 NOV 2025

DECRETO N° 2632 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El contrato por un aumento de servicio de fecha 6 de noviembre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y la empresa Automática y Regulación S.A., referente a una modificación del contrato relacionado a la licitación pública ID 4295-33-LR23, por aumento de servicio; el informe técnico sobre aumento del servicio, elaborado por la inspección técnica del contrato, tenido a la vista; el of. int. ord. N° 0200-00379/25, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción de una modificación del contrato referente a la licitación pública ID 4295-33-LR33; el listado de solicitudes N° 293/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Control Interno; el correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Control Interno a la Dirección de Tránsito y Transporte Público; la consulta por decretos del sector Municipal, de fecha 11 de agosto de 2025, emitida por el Departamento de Contabilidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0409/2025, de fecha 31 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 038/2025, de fecha 19 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0571-25, de fecha 18 de junio de 2025, de la inspección técnica del contrato a la Dirección de Administración Municipal; la carta N° SLS 40-2025, de fecha 12 de junio de 2025, de la empresa Automática y Regulación S.A. a la inspección técnica del contrato; el of. int. ord. N° 0546-235, de fecha 11 de junio de 2025, de la inspección técnica del contrato a la empresa Automática y Regulación S.A.; la carta N° 3520/2025 UOCT, de fecha 10 de junio de 2025, del Encargado Regional UCOT SIT-UOCT, al Director de Tránsito y Transporte Público; la carta N° SLS37-2025, de fecha 4 de junio de 2025 de la empresa Automática y Regulación S.A.; la boleta de garantía N° 164034, pagadera a la vista, de fecha 29 de mayo de 2025, emitida por el Banco Itaú el certificado N°C:05/SO N°: 1394, de fecha 16 de mayo de 2025, del Secretario Municipal; el certificado de recepción N° 189/25, de fecha 20 de febrero de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público; el Decreto Alcaldicio N° 314, de fecha 10 de febrero de 2025; el of. int. ord. N° 0107-25, de fecha 28 de enero del 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando el acto administrativo de formalización del reajuste correspondiente a la licitación pública ID 4295-33-LR23 denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito, Comuna de La Serena"; el certificado de recepción N° 1090/24, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público; el Decreto Alcaldicio N° 2525, de fecha 30 de septiembre del 2024, que aprueba aumento de contrato de servicios; el instrumento denominado "Aumento de Contrato-Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena ID 4295-33-LR23", suscrito el 25 de septiembre del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; el of. int. ord. 200-00756/24, de fecha 10 de septiembre del año 2024, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 866-24, de fecha 6 de septiembre del año 2024, de la Inspectora Técnica del Contrato al Administrador Municipal; el of. int. ord. N° 05-475, de fecha 3 de septiembre del año 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; la corrección del acta de inicio de servicios correspondiente al contrato "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena ID 4295-33-LR23", realizada el mes de septiembre del año 2024; el of. int. ord. N° 0200-00704/24, de fecha 26 de agosto del año 2024, de la Inspectora Técnica del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; el listado de solicitudes N° 0300/2024, de fecha 21 de agosto de año 2024; la solicitud de imputación presupuestaria N° 106/2024, de fecha 13 de agosto del año 2024; el informe técnico de aumento de servicios elaborado en el mes de agosto del año 2024, y su corrección redactada el mes de septiembre de la misma anualidad por la

Inspectora Técnica del Contrato; el certificado de recepción N° 742/24, de fecha 8 de agosto de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público; el Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 2 de agosto del año 2024, que aprueba el instrumento denominado "Addendum - Disminución de Contrato - Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena - ID 4295-33-LR23"; el certificado de recepción de proyecto de seguridad vial N° 671/24, de fecha 25 de julio de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público; la carta N° 4759/2024OUCT, de fecha 25 de julio de 2024, al Director Regional del SERVIU de la Región de Coquimbo, del Encargado Regional UOCT SIT-OUCT; el instrumento denominado "Addendum-Disminución de Contrato-Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena-ID 4295-33-LR23", suscrito el 2 de julio del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; el of. int. ord. N° 534-24, de fecha 14 de junio del año 2024, de la Inspectora Técnica de la contratación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta N° 3218/2024 UOCT, del Encargado regional UOCT SIT-UOCT al Director de Tránsito y Transporte Público; el Decreto Alcaldicio N° 1488, de fecha 15 de mayo del año 2024, que aprobó disminución de contrato; el instrumento denominado "Disminución de Contrato-Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena - ID 4295-33-LR23", suscrito el 16 de abril del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; el of. ext. ord. N° 322-24, de fecha 8 de abril del año 2024, de la Inspectora Técnica del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; la carta del contratista Automática y Regulación S.A., de fecha 5 de abril del año 2024, dirigida a la Inspección Técnica del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 2409, de fecha 29 de septiembre del año 2023; el Acta de Inicio de Servicios de fecha 29 de septiembre del 2023; los correos electrónicos de fecha 28 de septiembre del año 2023, entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Inspección Técnica del Contrato y la empresa Automática y Regulación S.A.; el contrato correspondiente a la licitación ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", suscrito con fecha 28 de septiembre del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Automática y Regulación S.A.; la boleta de garantía emitida con fecha 21 de septiembre del año 2023, por el Banco Itaú, pagadera a la vista, no endosable, por un monto total de \$21.160.000.-, y una validez que se extiende hasta el día 31 de octubre del año 2024, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, y el visto bueno del Secretario Comunal de Planificación que consta del correo electrónico de fecha 27 de septiembre del año 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2323, de fecha 15 de septiembre del año 2023, que adjudicó la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena"; la ficha de la empresa Automática y Regulación S.A., extraída del portal Mercado Público con fecha 1 de septiembre del año 2023, y que refiere que se encuentra hábil; el ordinario N° 05-03-0541/2023, de fecha 31 de agosto del 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando adjudicar la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena"; el certificado N° 196 del Secretario Municipal, del día 30 de agosto del año 2023, que da cuenta que en la sesión ordinaria N° 1321, de misma fecha, el Concejo Comunal acordó adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", a la empresa Automática y Regulación S.A., por un monto de \$806.400.000.- IVA incluido; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", elaborada en el mes de agosto del año 2023; las declaraciones de conflictos de intereses de la comisión evaluadora, de fecha 28 de julio del año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1759, de fecha 14 de julio del año 2023, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-33-LR23 denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena" y modifica sus bases administrativas y formatos; el correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando observaciones y consultas a las respuestas elaboradas en el proceso de licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1571, de fecha 27 de junio de 2023, que llamó a la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios

Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena"; las bases administrativas, ficha virtual, formatos, especificaciones técnicas, y demás documentos elaborados y recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena", entregadas en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 27 de junio de 2023; el of. int. ord. N° 0200-00460/2023, de fecha 27 de junio de 2023, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación, remitiendo la solicitud de imputación presupuestaria; el listado de solicitudes de la Dirección de Control Interno N° 0198/2023, de fecha 23 de junio de 2023; el correo electrónico de fecha 23 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, informando la forma de reajuste del contrato licitado, y su respuesta; el of. int. ord. N° 05-03-0340/2023, de fecha 16 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el Decreto Alcaldicio para llamar a licitación pública y designar a la comisión evaluadora; el ordinario N° 05-244, de fecha 14 de junio de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, observando las bases administrativas de la licitación pública; el of. int. ord. N° 05-036-0329/2023, de fecha 9 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando revisar las bases administrativas de licitación pública; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0354/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 079/2023, de fecha 18 de mayo de 2023; el ordinario N° 0200-00471/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, del Administrador Municipal al Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar el proceso de licitación pública; la solicitud de imputación presupuestaria N° 159/2022, de 8 de noviembre de 2022; "; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

#### D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el aumento de contrato formalizado mediante instrumento de fecha 6 de noviembre de 2025, relativo a la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la empresa Automática y Regulación S.A., representada por don Rodrigo Espinoza Vargas, ambos con domicilio en calle Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el contratista ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.005.903, área de gestión 2.6.6.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para garantizar el aumento del contrato conforme a las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", la empresa Automática y Regulación S.A. ha presentado una boleta de garantía bancaria, N° 000161034(5636922), del Banco Itaú, por un monto de \$5.310.659, de fecha 29 de mayo de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, con el visto bueno de la inspección técnica del contrato.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la celebración del contrato que se aprueba cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal, conforme al certificado del Secretario Municipal

N°C:05/SO:N°1394, de fecha 16 de mayo, respecto del acuerdo del órgano colegiado en su Sesión Ordinaria N° 1394, de fecha 14 de mayo, ambas de 2025.

6. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el contrato que se aprueba da cuenta de actos cuyos efectos han acaecido parcialmente con anterioridad, se ha considerado pertinente regularizarlos para obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no existiendo perjuicios a los mismos, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
8. **NOTIFÍQUESE** al contratista mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución.

- Sres. Automática y Regulación S.A.
- Sra. Alejandra Erazo Codoceo - IT Titular
- Sr. Guillermo Cuello Medalla - IT Suplente
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección del Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HLM/W/RAH/FFNC





## AUMENTO DE CONTRATO

### "MANTENCIÓN Y SERVICIOS EVENTUALES DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LA SERENA"

ID 4295-33-LR23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En La Serena, a 6 de noviembre del año 2025, comparecen, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad", y por la otra, la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A., rol único tributario N° 87.606.700-5, representada legalmente por don RODRIGO ESPINOZA VARGAS, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también el "contratista", el "Proveedor", o "AUTER", quienes han convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: Adjudicación y contrato.

Por Decreto Alcaldicio N° 2323, de fecha 15 de septiembre del año 2023, se adjudicó a la empresa Automática y Regulación S.A. la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena". El contrato entre las partes se suscribió con fecha 28 de septiembre, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2409, de fecha 29 de septiembre, ambas del año 2023.

Con fecha 16 de abril del año 2024, las partes suscribieron un contrato para la disminución del servicio, que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1488, de fecha 15 de mayo, ambas del año 2024.

El instrumento fue complementado a través de adendum, con fecha 2 de julio del año 2024, y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 2 de agosto de la misma anualidad.

Posteriormente, con fecha 25 de septiembre las partes suscribieron un contrato para el aumento del servicio, aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2525, de fecha 30 de septiembre, ambas de 2024.

Por Decreto Alcaldicio N° 314, de fecha 10 de febrero de 2025, se aplicó un reajuste de un 4.1% al servicio.

#### SEGUNDO: Modificación del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 21.6 "Modificaciones del Contrato" de las masas administrativas, procederán hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato y deberán requerirse por el Proveedor o por el Inspector Técnico del Contrato, debiendo en ambos casos existir un informe escrito fundado suscrito por el ITS. Las modificaciones de contrato, procederán sólo, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes. La respectiva solicitud de modificación deberá ir acompañada de la siguiente información: 1. Informe Técnico firmado por el IT del servicio, 2. Presupuesto itemizado original versus nuevo propuesto y 3. En caso de financiamiento municipal o variaciones en los gastos de operación y administración, se deberá actualizar el certificado del Concejo Municipal respectivo. Todas las modificaciones del Contrato, entiéndase aumentos, disminuciones y servicios eventuales, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y deberá ser suscrito por ambas partes (Municipio y Proveedor), en tantos ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho instrumento deberá además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio. El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del

contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

Las bases administrativas en el punto N° 21.6.1 "Aumento de Obras" establece que: "No se ejecutarán aumentos de servicios, salvo aquellos que sean expresamente solicitados por el Municipio, a través del ITS, hasta la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba la liquidación del contrato, por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada servicio establecido en el presupuesto. Para proceder a formalizar el aumento de servicios el Inspector Técnico, formulará el requerimiento al Contratista, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato N° 8 Presupuesto Detallado-Servicios Básicos, el cual será revisado y aprobado por la Inspección Técnica de Servicio. Aprobado el presupuesto por el ITS, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado".

#### **TERCERO: Solicitud.**

La Dirección de Administración Municipal por medio del of. int. ord. N° 0200-00379/25, de fecha 12 de agosto de 2024, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica formalizar y regularizar un aumento del servicio contratado a través de la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", por el periodo desde agosto de 2024 a febrero de 2025. Explica que estos aumentos derivan de la instalación de diferentes semáforos o de balizas luminosas con recursos públicos y/o privados, con elementos electrónicos específicos, que finalmente quedan bajo la mantención del municipio, pero que el proceso de instalación, funcionamiento, aprobación y entrega carece de certeza en sus tiempos debido a la intervención de otras instituciones, por lo que una vez ya cumplido es necesario iniciar de inmediato las labores de mantención, encomendando entonces al proveedor la incorporación del dispositivo, generando la necesidad de ir regularizando los servicios. Acompañó a su oficio: 1. Listado de solicitudes N° 293/2025, de la Dirección de Control Interno, 2. La solicitud de imputación presupuestaria N° 038/2025, de fecha 19 de junio de 2025, 3. Correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, de la Dirección de Control Interno, aprobando con observaciones la solicitud de imputación Presupuestaria, 4. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0409/2025, de fecha 31 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, 5. Detalle de pagos, 6. Certificado del Secretario Municipal N° 05/SON° 1394, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre el acuerdo del Concejo para aumentar el contrato correspondiente a \$53.106.591, 7. El of. int. ord. N° 0571-25, de fecha 18 de junio de 2025, de la inspección técnica del contrato a la Dirección de Administración Municipal, doña Alejandra Erazo Codoceo, Inspectora Técnica de la contratación referenciada en la cláusula primera solicita gestionar la formalización de un aumento de contrato, regularizando un serie de modificaciones, adjuntando en el mismo instrumento la documentación que la fundamenta, esto es: a) Informe técnico de la Inspección Técnica elaborado en el mes de agosto del año 2024 y su instrumento de enmienda elaborado en el mes de septiembre del año 2024, b) Presupuesto itemizado original versus nuevo presupuesto, c) Certificado del Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo alcanzado por el Concejo Municipal en lo relativo al aumento de servicios, c) la Carta N° SLS 40-2025, de fecha 12 de junio de 2025, de la empresa contratista a la inspección técnica de contrato, d) la carta N° 4759/2024UOCT, de fecha 25 de julio de 2024, del Encargado Regional del OUCT al Director Regional del Serviu, e) Certificado de recepción proyecto de seguridad vial N° 671/24, de fecha 25 de julio de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público, f) Carta N° 3520/2025UOCT, de fecha 10 de junio de 2025, del Encargado Regional del OUCT al Director de Tránsito y Transporte Público, g) Carta N° 3219/2024OUCT, de fecha 17 de abril de 2024, del Encargado Regional del OUCT al Director de Tránsito y Transporte Público, h) Certificado de recepción N° 742/24, de fecha 8 de agosto de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público, i) Certificado de recepción N° 1090/24, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Director de Tránsito y Transporte Público, j) Certificado de recepción N° 189/24, de fecha 20 de febrero de 2025, del Director de Tránsito y Transporte Público.

#### **CUARTO: Informe de inspección técnica.**

La inspección técnica del contrato ha explicado que, durante el periodo comprendido desde el mes de agosto de 2024 al mes de febrero del 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público ha realizado la recepción de una serie de semáforos y balizas luminosas relacionadas a obras ejecutadas por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de

Coquimbo, y de otras correspondientes a medidas de mitigación de impacto vial de proyectos privados, por lo que se ha instruido a la empresa AUTER a realizar las mantenciones respectivas, siendo necesario formalizar dichas modificaciones del contrato. El informe detalla las siguientes modificaciones:

I. En el mes de agosto del año 2024 se encargó a AUTER la mantención del semáforo correspondiente a la intersección de la Avenida del Mar con la Avenida Cuatro Esquinas, cuya aceptación fue efectuada por la Unidad Operativa de Control de Tránsito(UOCT), mediante carta UOCT 4759/2024, del 25 de julio de 2024, indicando que la Dirección de Tránsito puede recepcionar las obras de semaforización e incorporarlas a la mantención municipal, indicando que quedó comunicado al centro de control con OTU y con Unidades de Respaldo UPS. Además, se agregó la mantención de 12 balizas peatonales tipo "Zebra Safe", ubicadas en el tramo de Avenida Cuatro Esquinas, entre Avenida del Mar y la calle Chile Italia, según consta en el certificado de recepción del proyecto de seguridad vial, Nº 671/24, asociado a las obras del proyecto "Mejoramiento Avenida Cuatro Esquinas, Tramo I, entre Avenida del Mar y Ruta 5, comuna de La Serena". Lo expuesto implica un aumento de los objetos del contrato que se detallan a continuación:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	unidades	1
Mantención de controlador de semáforo	unidades	1
Mantención unidad de comunicaciones OTU	unidades	1
Mantención de UPS	unidades	1
Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	unidades	12

Así, existen pagos pendientes correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2024, debiendo pagar el valor mensual más el aumento de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto Itemizado Mensual nuevo propuesto:**

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AUMENTO
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	1	\$ 61.596	\$ 61.596
2	Mantención de controlador de semáforo	1	\$ 40.319	\$ 40.319
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	1	\$ 10.078	\$ 10.078
4	Mantención de UPS	1	\$ 38.698	\$ 38.698
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	12	\$ 14.768	\$ 177.216
				NETO \$ 327.907
				19% IVA \$ 62.302
				TOTAL \$ 390.209

II. En el mes de octubre de 2024 se informa que, por contrato con la Unidad Operativa de Control de Tránsito, se realizaron las pruebas de puesta en marcha de nuevas instalaciones de Unidades de Comunicaciones (OTU), en los cruces de: Infante-Las Casas, Larraín Alcalde-Anima de Diego, y Vicuña-Cantournet, que resultaron sin observaciones. Se confirmó esta información con UOCT a través de la carta Nº 3520/2025, de fecha 10 de junio 2025, generando un aumento de esta partida en el mes indicado.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	unidades	-
Mantención de controlador de semáforo	unidades	-
Mantención unidad de comunicaciones OTU	unidades	3
Mantención de UPS	unidades	-
Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	unidades	-

Así, el pago correspondiente al mes de octubre de 2024, debe considerar un aumento conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto Itemizado Mensual nuevo propuesto:**

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AUMENTO
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	0	\$ 61.596	\$ 0
2	Mantención de controlador de semáforo	0	\$ 40.319	\$ 0
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	3	\$ 10.078	\$ 30.234
4	Mantención de UPS	0	\$ 38.698	\$ 0
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	0	\$ 14.768	\$ 0
			NETO	\$ 30.234
			19% IVA	\$ 5.744
			TOTAL	\$ 35.978

III. En noviembre de 2024, se encomendó la mantención la semaforización del cruce de la Avenida Raúl Bitrán Nachary-Avenida Las Parcelas, aprobado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, mediante carta UOCT N° 3219/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, para incorporarlo a la mantención municipal, estando comunicado al Centro de Control, mediante OTU. Adicionalmente el mismo mes la UOCT informó que cuenta con los elementos para restablecer las comunicaciones con OTU en 4 cruces, solicitando apoyo, concretándose la instalación. Estos cruces son: Juan de Dios Pení-Benavente; Colo Colo-Benavente; Avenida Francisco de Aguirre-Matta-Andrés Bello, Avenida Francisco de Aguirre-Pedro Pablo Muñoz. Finalmente, se recepcionaron 6 balizas peatonales tipo "Zefra Safe": a) 4 unidades en Avenida Pacífico, entre avenida Cruz del Molino y calle Roberto Flores, parte de las medidas de mitigación del impacto vial del Condominio Jardines del Pacífico IV, Certificado de Recepción N° 742/24; y, b) 2 unidades ubicadas en Camino San Ramón, entre calles Cerro El Arrayán y Las Palmeras, así como parte de las medidas de mitigación del impacto vial del Condominio Cerro Oriente, Etapa N°2, Certificado de Recepción N° 1090/24. Aumentando las siguientes cantidades objeto de contrato:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	unidades	1
Mantención de controlador de semáforo	unidades	1
Mantención unidad de comunicaciones OTU	unidades	5
Mantención de UPS	unidades	-
Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	unidades	6

Los pagos pendientes de noviembre 2024 a enero 2025, se deberán cancelar de acuerdo al siguiente detalle, considerando los precios reajustados.

**Presupuesto Itemizado Mensual nuevo propuesto:**

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AUMENTO
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	1	\$ 61.596	\$ 61.596
2	Mantención de controlador de semáforo	1	\$ 40.319	\$ 40.319
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	5	\$ 10.078	\$ 50.390
4	Mantención de UPS	0	\$ 38.698	\$ 0
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	6	\$ 14.768	\$ 88.608
			NETO	\$ 240.913
			19% IVA	\$ 45.773
			TOTAL	\$ 286.686

IV. En el mes de febrero del presente año se han recepcionado 2 balizas peatonales tipo "Zefra Safe" ubicadas en Avenida Juan Cisternas con calle Las Lomas de las medidas de mitigación del impacto vial del proyecto habitacional Conjunto EcoTown I, correspondiente al Certificado de Recepción vial N° 189/25, aumento los siguientes objetos de contrato:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	unidades	-
Mantenimiento controlador de semáforo	unidades	-
Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	unidades	-
Mantenimiento de UPS	unidades	-
Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	unidades	2

Por lo anterior, los pagos pendientes de febrero 2025, hasta finalizar el contrato, se deben realizar de acuerdo al siguiente detalle, considerando los precios reajustados:

**Presupuesto Itemizado Mensual nuevo propuesto:**

Nº	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AUMENTO
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	0	\$ 61.596	\$ 0
2	Mantenimiento de controlador de semáforo	0	\$ 40.319	\$ 0
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	0	\$ 10.078	\$ 0
4	Mantenimiento de UPS	0	\$ 38.698	\$ 0
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	2	\$ 14.768	\$ 29.536
				NETO \$ 29.536
				19% IVA \$ 5.612
				TOTAL \$ 35.148

V. Que, la inspección técnica del contrato ha determinado en su informe que los objetos de aumento del contrato a realizar los Servicios Básicos de Mantención, de acuerdo al punto 4 de las especificaciones técnicas, serán los siguientes ítems:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD DE AUMENTO AGOSTO-24	CANTIDAD DE AUMENTO OCTUBRE-24	CANTIDAD DE AUMENTO NOVIMBRE-24	CANTIDAD DE AUMENTO FEBRERO-25
1.- Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por Intersección (junction)	unidades	1		1	
2.- Mantención controlador de semáforo	unidades	1		1	
3.- Mantención unidad de comunicaciones OTU	unidades	1	3	5	
4.- Mantención de UPS	unidades	1			
5.- Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	unidades	12		6	2

Las ubicaciones de estos aumentos son:

1.- Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction), 2 unidades:

Nº	Conectado SCAT	Junction	Vía N-S	Vía O-P
119	Si	J09131	Avenida del Mar	Avenida Cuatro Esquinas
120	Si	J18141	Raúl Bitrán	Las Parcelas
Total Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)				2

2.- Mantención controlador de semáforo, 2 unidades:

Nº	Vía N-S	Vía O-P	Controlador
109	Avenida del Mar	Avenida Cuatro Esquinas	1
110	Raúl Bitrán	Las Parcelas	1
Total de Mantención controlador de semáforo			2

3.- Mantención unidad de comunicaciones OTU, 9 unidades:

Nº	Junction	Vía N-S	Vía O-P	Unidad de Comunicación OTU
89	J09131	Avenida del Mar	Avenida Cuatro Esquinas	1
90	J18141	Raúl Bitrán	Las Parcelas	1
91	J16351	Infante	Las Casas	1
92	J03241	Larraín Alcalde	Aníma de Diego	1
93	J01841	Vicuña	Cantournet	1
94	J02371	Juan de Díos Pení	Benavente	1
95	J02211	Colo Colo	Benavente	1
96	J02151-J02152	Avenida Francisco de Aguirre	Matta – Andrés Bello	1
97	J02141-J02142	Avenida Francisco de Aguirre	Pedro Pablo Muñoz	1
Total OTU				9

4.- Mantención de Unidades de Respaldo (UPS), 1 Unidad:

Nº	Vía N-S	Vía O-P	UPS
12	Avenida del Mar	Avenida Cuatro Esquinas	1
TOTAL UPS			1

5.- Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe, 20 Unidades:

Nº	Nombre del cruce	Estado
79	Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacífico (Norte)	Operativa
80	Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacífico (Central Norte)	Operativa
81	Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacífico (Central Sur)	Operativa
82	Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Pacífico (Sur)	Operativa
83	Avenida Cuatro Esquinas Poniente con Hortensia Bustamante (Norte)	Operativa
84	Avenida Cuatro Esquinas Poniente con Hortensia Bustamante (Central Norte)	Operativa
85	Avenida Cuatro Esquinas Poniente con Hortensia Bustamante (Central Sur)	Operativa
86	Avenida Cuatro Esquinas Poniente con Hortensia Bustamante (Sur)	Operativa
87	Avenida Cuatro Esquinas Oriente con Hortensia Bustamante (Norte)	Operativa
88	Avenida Cuatro Esquinas Oriente con Hortensia Bustamante (Central Norte)	Operativa
89	Avenida Cuatro Esquinas Oriente con Hortensia Bustamante (Central Sur)	Operativa
90	Avenida Cuatro Esquinas Oriente con Hortensia Bustamante (Sur)	Operativa
91	Avenida Pacífico, Jardines del Pacífico IV (Poniente)	Operativa
92	Avenida Pacífico, Jardines del Pacífico IV (Central Poniente)	Operativa
93	Avenida Pacífico, Jardines del Pacífico IV (Central Oriente)	Operativa
94	Avenida Pacífico, Jardines del Pacífico IV (Oriente)	Operativa
95	Camino San Ramón con Cerro Cordillera (Poniente)	Operativa
96	Camino San Ramón con Cerro Cordillera (Oriente)	Operativa
97	Avenida Juan Cisternas con Las Lomas (Poniente)	Operativa
98	Avenida Juan Cisternas con Las Lomas (Oriente)	Operativa
TOTAL		20

VI. Que, considerando el reajuste aplicado al contrato correspondiente a un 4,1%, a través del Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 10 de febrero de 2025, aquellos valores ofertados por AUTER en el Formato N° 8, actualmente son los siguientes:

Nº ITEM	ITEM	PRECIO UNITARIO ORIGINAL	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO AL 4,1%
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	\$ 61.596	\$ 64.121
2	Mantención de controlador de semáforo	\$ 40.319	\$ 41.972
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	\$ 10.078	\$ 10.491
4	Mantención de UPS	\$ 38.698	\$ 40.285
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	\$ 14.768	\$ 15.373

VII. Que, considerados los valores reajustados, el presupuesto itemizado por el periodo a partir del mes de octubre del 2024, y por mes son los siguientes:

a) Presupuesto Itemizado Mensual actual con precios reajustados:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	MONTO TOTAL CON PRECIOS REAJUSTADOS
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye boloneras y detectores, por intersección (junction)	118	\$ 64.121	\$ 7.566.278
2	Mantención controlador de semáforo	108	\$ 41.972	\$ 4.532.976
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	88	\$ 10.491	\$ 923.208
4	Mantención de UPS	11	\$ 40.285	\$ 443.135
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	78	\$ 15.373	\$ 1.199.094
			NETO	\$ 14.664.691
			19% IVA	\$ 2.786.291
			TOTAL	\$ 17.450.982

b) Monto de Aumento de Agosto con precios reajustados:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	MONTO TOTAL AUMENTO CON PRECIOS REAJUSTADOS
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	1	\$ 64.121	\$ 64.121
2	Mantención controlador de semáforo	1	\$ 41.972	\$ 41.972
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	1	\$ 10.491	\$ 10.491
4	Mantención de UPS	1	\$ 40.285	\$ 40.285
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	12	\$ 15.373	\$ 184.476
			NETO	\$ 341.345
			19% IVA	\$ 64.856
			TOTAL	\$ 406.201

c) Monto de Aumento de Octubre con precios reajustados:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	MONTO TOTAL AUMENTO CON PRECIOS REAJUSTADOS
1	Mantención de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	0	\$ 64.121	\$ 0
2	Mantención controlador de semáforo	0	\$ 41.972	\$ 0
3	Mantención unidad de comunicaciones OTU	3	\$ 10.491	\$ 31.473
4	Mantención de UPS	0	\$ 40.285	\$ 0
5	Mantención de Baliza Intermitente/Zebra Safe	0	\$ 15.373	\$ 0
			NETO	\$ 31.473
			19% IVA	\$ 5.980
			TOTAL	\$ 37.453

d) Monto de Aumento de Noviembre con precios reajustados:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	MONTO TOTAL AUMENTO CON PRECIOS REAJUSTADOS
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por Intersección (junction)	1	\$ 64.121	\$ 64.121
2	Mantenimiento controlador de semáforo	1	\$ 41.972	\$ 41.972
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	5	\$ 10.491	\$ 52.455
4	Mantenimiento de UPS	0	\$ 40.285	\$ 0
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	6	\$ 15.373	\$ 92.238
			NETO	\$ 250.786
			19% IVA	\$ 47.649
			TOTAL	\$ 298.435

e) Monto de Aumento de Febrero con precios reajustados:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD AUMENTO	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	MONTO TOTAL AUMENTO CON PRECIOS REAJUSTADOS
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por Intersección (junction)	0	\$ 64.121	\$ 0
2	Mantenimiento controlador de semáforo	0	\$ 41.972	\$ 0
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	0	\$ 10.491	\$ 0
4	Mantenimiento de UPS	0	\$ 40.285	\$ 0
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	2	\$ 15.373	\$ 30.746
			NETO	\$ 30.746
			19% IVA	\$ 5.842
			TOTAL	\$ 36.588

VIII. De esta forma, conforme al informe de la inspección técnica del contrato, los montos totales de los aumentos los servicios descritos prestados desde agosto del 2024, con sus respectivos precios reajustados a partir de octubre del mismo, se detallan en la tabla siguiente:

Presupuesto Mensual Actual	\$ 16.763.799
Presupuesto Mensual Actual con precios reajustados	\$ 17.450.982
Diferencia de presupuesto actual con presupuesto actual con precios reajustados	\$ 687.183
Monto Total de Aumento desde Agosto 2024	\$ 390.209
Monto Total de Aumento desde Agosto 2024 con precios reajustados a partir de Octubre 2024	\$ 406.201
Monto de Aumento desde Octubre 2024	\$ 35.978
Monto de Aumento desde Octubre 2024 con precios reajustados	\$ 37.453
Monto de Aumento desde Noviembre 2024	\$ 286.686
Monto de Aumento desde Noviembre 2024 con precios reajustados	\$ 298.435
Monto de Aumento desde Febrero 2025	\$ 35.148
Monto de Aumento desde Febrero 2025 con precios reajustados	\$ 36.588

QUINTO: Aumento de contrato.

Que, cumpliéndose los requisitos establecidos en las bases administrativas, especialmente que la modificación no supera el 30% del valor original del contrato, suman 11,44 %, las partes vienen en regularizar un aumento del contrato por los períodos y términos que se detallan a continuación:

a. Agosto y septiembre 2024:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD TOTAL CON AUMENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MENSUAL CON AUMENTO
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	118+1=119	\$ 61.596	\$ 7.329.924
2	Mantenimiento controlador de semáforo	108+1=109	\$ 40.319	\$ 4.394.771
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	88+1=89	\$ 10.078	\$ 896.942
4	Mantenimiento de UPS	11+1=12	\$ 38.698	\$ 464.376
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	78+12=90	\$ 14.768	\$ 1.329.120
			NETO	\$ 14.415.133
			19% IVA	\$ 2.738.875
			TOTAL	\$ 17.154.008

b. Octubre 2024:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD TOTAL CON AUMENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL AUMENTO	PRECIO TOTAL MENSUAL CON AUMENTO
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	119	\$ 64.121		\$ 7.630.399
2	Mantenimiento controlador de semáforo	109	\$ 41.972		\$ 4.574.948
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	89+3=92	\$ 10.491	\$ 31.473	\$ 965.172
4	Mantenimiento de UPS	12	\$ 40.285		\$ 483.420
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	90	\$ 15.373		\$ 1.383.570
			NETO	\$ 31.473	\$ 15.037.509
			19% IVA	\$ 5.980	\$ 2.857.127
			TOTAL	\$ 37.453	\$ 17.894.636

c. Noviembre 2024 a Enero 2025:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD TOTAL CON AUMENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL AUMENTO	PRECIO TOTAL MENSUAL CON AUMENTO
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	119+1=120	\$ 64.121	\$ 64.121	\$ 7.694.520
2	Mantenimiento controlador de semáforo	109+1=110	\$ 41.972	\$ 41.972	\$ 4.616.920
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	92+5=97	\$ 10.491	\$ 52.455	\$ 1.017.627
4	Mantenimiento de UPS	12	\$ 40.285	\$ 0	\$ 483.420
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	90+6=96	\$ 15.373	\$ 92.238	\$ 1.475.808
			NETO	\$ 250.786	\$ 15.288.295
			19% IVA	\$ 47.649	\$ 2.904.776
			TOTAL	\$ 298.435	\$ 18.193.071

d. Febrero 2025 hasta el final del contrato:

Nº ITEM	ITEM	CANTIDAD TOTAL CON AUMENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL AUMENTO	PRECIO TOTAL MENSUAL CON AUMENTO
1	Mantenimiento de Instalación semafórica, incluye botoneras y detectores, por intersección (junction)	120	\$ 64.121	\$ 0	\$ 7.694.520
2	Mantenimiento controlador de semáforo	110	\$ 41.972	\$ 0	\$ 4.616.920
3	Mantenimiento unidad de comunicaciones OTU	97	\$ 10.491	\$ 0	\$ 1.017.627
4	Mantenimiento de UPS	12	\$ 40.285	\$ 0	\$ 483.420
5	Mantenimiento de Baliza Intermitente/Zebra Safe	96+2=98	\$ 15.373	\$ 30.746	\$ 1.506.554

<b>NETO</b>	<b>\$ 30.746</b>	<b>\$ 15.319.041</b>
<b>19% IVA</b>	<b>\$ 5.842</b>	<b>\$ 2.910.618</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.588</b>	<b>\$ 18.229.659</b>

- e. El presupuesto mensual actual, los montos totales de los aumentos los servicios descritos prestados desde agosto del 2024, con sus respectivos precios reajustados a partir de Octubre del mismo, se detallan en la tabla siguiente:

Presupuesto Mensual Actual	\$ 16.763.799
Presupuesto Mensual Actual con precios reajustados	\$ 17.450.982
Diferencia de presupuesto actual con presupuesto actual con precios reajustados	\$ 687.183
Monto Total de Aumento desde Agosto-24	\$ 390.209
Monto Total de Aumento desde Agosto-24 con precios reajustados a partir de Octubre -24	\$ 406.201
Monto de Aumento desde Octubre-24 con precios reajustados	\$ 37.453
Monto de Aumento desde Noviembre-24 con precios reajustados	\$ 298.435
Monto de Aumento desde Febrero-25 con precios reajustados	\$ 36.588

**SEXTO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio.**

Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de actos cuyos efectos han acaecido parcialmente con anterioridad, es pertinente regularizar el mismo con la finalidad de obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Además, la demora en la formalización no ha significado perjuicios a las partes.

**SÉPTIMO: Acuerdo del concejo.**

Conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. Según consta en el certificado del Secretario Municipal N°C 05/SO N° 1394, de fecha 16 de mayo del año 2025, se acordó aprobar un aumento de 6,59% del contrato de "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito Comuna de La Serena", correspondiente a un monto de \$53.106.591.

**OCTAVO: Garantía.**

Que, las partes dejan constancia que el contratista ha presentado una garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a las bases administrativas, correspondiente a la boleta de garantía N° 000161034(5636922), del Banco Itaú, por un monto de \$5.310.659, de fecha 29 de mayo de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**NOVENO: Cumplimiento de requisitos.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 21.6, de las bases administrativas el aumento de contrato acordado en la cláusula cuarta no implica una alteración sustancial a lo dispuesto en los instrumentos que rigen el contrato, ni pagos adicionales, habiéndose cumplidos los requisitos dispuestos en dicho instrumento para su procedencia.

**DÉCIMO: Complemento.**

Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-33-LR23, denominada "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de La Serena", y la oferta del contratista

**DÉCIMO PRIMERO: Interpretación.**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Firma electrónica del contrato.

Conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, las partes establecen que el presente contrato puede ser firmado por el consultor a través de firma electrónica avanzada, en la medida que contenga un mecanismo que permita verificar su integridad y autenticidad al ser impreso.

**DECIMO TERCERO:** Personería.

La Personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de don Rodrigo Espinoza Vargas para actuar en representación de la empresa Automática y Regulación S.A. consta del Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 24 de septiembre del año 2025, en relación a la inscripción de fojas 84817 número 33970 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024.

RODRIGO  
ANDRES  
ESPINOZA  
VARGAS

Firmado digitalmente  
por RODRIGO ANDRES  
ESPINOZA VARGAS  
Fecha: 2025.11.06  
17:29:57 -03'00'

RODRIGO ESPINOZA VARGAS  
REPRESENTANTE  
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Automática y Regulación S.A.
- Sra. Alejandra Erazo Codoceo - IT Titular
- Sr. Guillermo Cuello Medalla - IT Suplente
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección del Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FFNC

